

- Términos municipales: La Carlota y Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla).
- Tipo: Aérea doble circuito.
- Tensión del servicio: 66 kV.
- Conductores: Aluminio-acero Tipo LA-180, de 147,3 mm² Al y 34,3,4 mm² acero.
- Sección total del cable: 181,6 mm².
- Cable de tierra: Cable de acero galvanizado tipo AC-50. de 49,4 mm² de sección.
- Aisladores: Seis elementos de vidrio templado del tipo caperuza y vástago, denominación U-70 BS.
- Apoyos: Metálicos galvanizados de celosías formados por perfiles angulares normalizados con acero AE-275 (A42b) para las diagonales y AE-355 (A52d) para los montantes, según norma UNE 36080.8R, siendo su anchura mínima 45 mm y su espesor mínimo de 4 mm.

ANEXO II

SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge básicamente los epígrafes estipulados legislativamente y se ajusta a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

Tras describirse la actividad, se realiza un inventario ambiental, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: clima, geología y geomorfología, edafología, hidrogeología-hidrología, vegetación, paisaje, fauna, ordenación del territorio, red de infraestructuras, patrimonio histórico-artístico y medio socioeconómico.

A continuación se incluye el apartado identificación y valoración de impactos, realizando un análisis cualitativo de los efectos que la realización del proyecto en su fase de construcción y funcionamiento puede tener sobre los diferentes elementos del medio, así como una matriz de caracterización-valoración de impactos que permite tener una visión concisa del análisis.

En la fase de construcción, se identifican los siguientes vectores de impacto:

- Apertura y/o acondicionamiento de pistas de acceso a las bases de los apoyos.
- Cimentaciones.
- Montaje de los apoyos.
- Tendido de cables.

En la fase de explotación, los vectores de impacto son los siguientes:

- Presencia de apoyos.
- Presencia de conductores y línea de tierra.
- Paso de corriente.

Los impactos identificados se califican por lo general como compatibles o moderados, destacando los impactos de la línea sobre el paisaje y sobre la fauna.

Posteriormente se procede a relacionar una serie de medidas protectoras y correctoras tendentes a minimizar los impactos negativos identificados, y concluye el estudio con la inclusión de un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos objetivos principales son comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos así como de los no previstos para asegurar el desarrollo de nuevas medidas correctoras o compensaciones cuando sean precisas.

ANEXO III

RELACIÓN DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS CONSULTADOS. ASÍ COMO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES

Relación de Organismos y Entidades Consultados

Provincia de Sevilla.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Ayuntamiento de Écija.
- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Urbanismo.
- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Carreteras.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Provincia de Córdoba.

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Resumen de las principales observaciones recibidas en la fase de consulta

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Una vez contrastado el proyecto de referencia con la documentación que consta en esta Delegación respecto a los yacimientos arqueológicos del término municipal de Écija, se constata que la instalación en el emplazamiento que se indica no afectará a ninguno de los sitios arqueológicos conocidos, por lo que no vemos inconveniente en que se lleve a cabo.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 27 de octubre de 2006.

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

La importancia del suministro de energía hace que los beneficios que del proyecto se deriven superen los efectos negativos que puedan señalarse, sin que esta afirmación suponga la renuncia a tratar de minimizarlos a través de una racionalización del proyecto y adecuada elección de alternativas de trazado.

Durante la ejecución de la obra, la maquinaria implicada puede interferir con el tráfico normal de las vías rurales, y producirse desperfectos tanto en infraestructuras agrarias como en cultivos. Se ha de exigir al promotor la reparación de los daños a caminos o cualquier otro elemento generados por las obras. En el caso de daños a cultivos, necesarios o fortuitos, suponemos que se indemnizará convenientemente a los propietarios.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código CA-70022-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
GAGO GAGO, MANUEL	14	62	BENAOCAZ
GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO	14	61	BENAOCAZ
GUTIERREZ RODRÍGUEZ, ISABEL	-	-	BENAOCAZ
MEDINILLA ROMERO, FRANCISCO	-	-	BENAOCAZ
MORENO FERNÁNDEZ, JOSÉ	16	16	BENAOCAZ

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de mayo de 2007, ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta CA-70022-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plz. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al Convenio de Oficinas Integradas. (PP. 2381/2007).

Resolución de 31 de mayo de 2007 (Decreto núm. 1193/2007), del Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Alhaurín el Grande, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde en funciones, Juan Martín Serón.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Valle del Zalabi, de Oferta de Empleo. (PP. 3788/2007).

De conformidad con cuanto establece el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor de la Resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2007, por la que se aprueba la Oferta de Empleo para 2007, se oferta la plaza siguiente:

1. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Vacante 1. Grupo B según el artículo 25 de la Ley 30/84, denominación Técnico en Contabilidad.

Valle del Zalabi, 21 de agosto de 2007.- El Alcalde, Manuel Aranda Delgado.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de bases para la concesión del Premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía.

Con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, y a su exhibición pública para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, se convoca a instancias de la Dirección General de Museos el Premio a la Actividad Artística.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

SE ACUERDA

1. Objeto.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales concederá tres premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía, dirigido a artistas emergentes.

Se valorarán los proyectos y la calidad de las obras, valoradas en su conjunto, así como la aportación al panorama de la creación contemporánea en Andalucía.

2. Delimitación.

Podrán ser premiados aquellos artistas emergentes nacidos o residentes en Andalucía, siendo propuestos por los miembros del Jurado y por los técnicos de la Oficina de Creación Artística.